

Planes Integrales de Servicios Sociales

Aplicación Ley de la Dependencia



El 1 de enero de 2007 entró en vigor la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por la que se crea un nuevo derecho subjetivo de ciudadanía en el Estado español: el derecho de las personas que no pueden valerse por sí mismas, en particular, personas mayores y personas con discapacidad, a recibir la atención necesaria por parte de los poderes públicos.

Esta ley configura el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) como cuarto pilar del Estado del Bienestar, tras el Sistema Nacional de Salud, el sistema educativo y el sistema de pensiones, que fueron desarrollados en la década de los ochenta.

La Ley de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia comporta nuevos retos para la administración local, ya que debe impulsar iniciativas innovadoras, fortalecer los servicios sociales y cambiar la percepción actual de los mismos. Todo esto va a significar más competencias, y a su vez, más recursos, mayor compromiso de los gobiernos locales y trabajo en red.

La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia ofrece una oportunidad histórica para el impulso de los servicios sociales. Para ello, es necesaria una modernización de los servicios sociales y un aumento de recursos, así como la implicación de todos los sectores (público, privado, concertado, asociativo, etc.) en el desarrollo y aplicación de la Ley. Los planes estratégicos de carácter integral son instrumentos ideales para acometer dichos retos, por la particularidad de sus características:

Integral

Contempla de forma global y coordinada todos los campos o ámbitos que afectan a la temática de estudio, es decir, considerando esta realidad desde las diferentes dimensiones que la integran.

Transversal

Implican a toda la organización en el desarrollo de las medidas.

Participativo

En su elaboración participan todas las áreas de la organización, así como el sector privado y asociativo afectado, y la ciudadanía en general.

alba technology pone a disposición de los ayuntamientos toda su experiencia y conocimientos en el ámbito local para desarrollar un instrumento que permita a sus gestores y técnicos llevar a cabo futuras actuaciones de acuerdo con las políticas sociales que cada Ayuntamiento establezca como prioritarias, disponiendo de un documento técnico, de análisis de situación, diagnóstico y propuestas de soluciones, en orden a un guión de etapas, con soluciones adecuadas, contrastadas y adaptadas a la legislación vigente. Los planes estratégicos pueden referenciarse, entre otros, a uno o varios de los siguientes colectivos:

- Infancia.
- Juventud.
- Tercera Edad.
- Discapacidad.
- Familia.
- Dependencia.
- Inmigración.
- Mujer.
- Violencia de género.
- Empleo.

Metodología

Determinación de las comisiones de seguimiento. Es imprescindible fijar claramente desde un primer momento cuales son los mecanismos de seguimiento del plan. En función de la magnitud del plan serán necesarias una o más comisiones.

